

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CLINICA BAVIERA, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el art. 82 de la Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se remite convocatoria y propuesta íntegra de acuerdos en relación a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de CLINICA BAVIERA, S.A. prevista para el 19 de mayo de 2008, en primera convocatoria, y el día 20 de mayo de 2008, en segunda convocatoria.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Madrid, a 11 de abril de 2008

Fdo.: Antonio Peral Ortiz de la Torre
Vicesecretario del Consejo de Administración

CLINICA BAVIERA
INSTITUTO OFTALMOLOGICO EUROPEO

CLÍNICA BAVIERA, S.A.
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de **CLÍNICA BAVIERA, S.A.** (la Sociedad), en sesión de 3 de abril de 2008, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, en Madrid, en el Hotel NH Balboa, sito en la calle Núñez de Balboa, 112, 28006, Madrid, el día 19 de mayo de 2008, a las 10 horas, en primera convocatoria y al día siguiente, 20 de mayo de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 de Clínica Baviera, S.A., y de su Grupo consolidado, así como de la gestión social de mencionado ejercicio y de la aplicación del resultado.
2. Aprobación de las retribuciones del Consejo de Administración.
3. Aprobación de la Implantación de un Plan de Opciones sobre Acciones y de un Programa de Entrega Anual de Acciones dirigidos a Médicos, Empleados y Colaboradores clave de Clínica Baviera, S.A.
4. Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo
5. Cambios en la composición del Consejo de Administración. Nombramiento de Consejeros.
6. Autorización al Consejo para la adquisición derivativa de acciones propias.
7. Reelección de los auditores de cuentas de Clínica Baviera, S.A. y su grupo para el ejercicio social a cerrar a 31 de diciembre de 2008.
8. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados y para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.
9. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas en la ley.

Derecho de asistencia.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de, al menos, 50 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Los accionistas que posean un número menor de acciones que el señalado en el párrafo precedente podrán agruparse confiriendo su representación a uno de ellos. Para concurrir a la Junta General será indispensable obtener la correspondiente tarjeta de asistencia, o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Esta lista se cerrará definitivamente con cinco días de antelación al señalado en la convocatoria para la

celebración de la Junta General. Las tarjetas de asistencia se utilizarán por los accionistas como documento de otorgamiento de representación para la Junta de que se trate.

Representación en la Junta General.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General, el derecho de asistencia a las Juntas Generales es delegable en cualquier persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en la legislación vigente, y con carácter especial para cada Junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado o, en su caso, el ejercicio por su parte del derecho de voto a distancia tendrá valor de revocación. La solicitud pública de representación, la representación familiar y la conferida a un apoderado General para administrar todo el patrimonio, se regirán por las normas legales vigentes. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la misma Junta. El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

Voto a distancia- El ejercicio del derecho de voto a distancia se regula en el art. 15 de los Estatutos Sociales y 18 del Reglamento de la Junta General, que se pueden consultar en la página web de la Sociedad en la siguiente dirección: www.clinicabaviera.com.

Derecho de información.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión, y el informe de los auditores, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, así como el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo, los documentos relativos a la Junta General de Accionistas antes citados se pueden consultar en la página web de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y 17 de los Estatutos Sociales y 9 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán solicitar por escrito, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Los administradores estarán obligados a proporcionárselos hasta el día de la celebración de la Junta, excepto (i) en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales, salvo que la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital; (ii) en su caso, cuando la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día, o sea innecesaria para formar opinión sobre las cuestiones sometidas a la Junta, o por cualquier causa, merezca la consideración de abusiva; o (iii) que así resulte de disposiciones legales o reglamentarias.

Protección de Datos Personales.- Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el correcto funcionamiento y desarrollo de la Junta General y la relación accionarial existente. Dichos datos se incorporarán a un fichero del cual es responsable de Clínica Baviera, S.A. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 mediante comunicación escrita dirigida a Paseo de la Castellana, 20, 28046, Madrid, a la atención del Departamento Jurídico.

La celebración de la Junta General tendrá lugar previsiblemente en PRIMERA CONVOCATORIA, es decir, el 19 de mayo de 2008, en el lugar y hora antes señalados.

En Madrid, a 4 de abril de 2008. El Secretario del Consejo de Administración. Diego Ramos Pascual.

**PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR EN LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE 19 DE MAYO DE 2008**

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 de Clínica Baviera, S.A., y de su Grupo consolidado, así como de la gestión social de mencionado ejercicio y de la aplicación del resultado.

Propuesta: La aprobación de:

1º) Las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 de Clínica Baviera, S.A., tal y como han sido formulados por el Órgano de Administración de la Sociedad y de conformidad con la vigente normativa en materia de Mercado de Valores.

2º) Una vez que la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se desprende que la Sociedad ha obtenido durante el mencionado ejercicio un resultado de 11.785.720 euros, destinar el resultado del ejercicio a la dotación de reservas voluntarias por importe de 4.125.002 euros, y el resto a dividendo ordinario, por importe de 7.660.718 euros, equivalente aproximadamente a 0,47 euros por acción pagadero a partir del 22 de mayo de 2008.

3º) Las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) del Grupo consolidado, y el Informe de Gestión consolidado correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 tal y como han sido formulados por el Órgano de Administración de la Sociedad. De la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidadas se desprende que el Grupo que encabeza Clínica Baviera, S.A. ha obtenido durante el ejercicio un resultado consolidado de 12.041.627 euros.

4º) La gestión del Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.

2. Aprobación de las retribuciones del Consejo de Administración.

Propuesta: Aprobar las retribuciones para el ejercicio del Consejo de Administración de la Sociedad en la formulación aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del 3 de abril de 2008 e informada favorablemente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su sesión del 7 de febrero de 2008, en el modo siguiente (cantidades expresadas en euros):

D. Eduardo Baviera	Consejero Ejecutivo	286.689
D. Julio Baviera	Consejero Ejecutivo	273.261

D. Ricardo Moreno	Consejero - Miembro Comité	36.470
D. Juan Ignacio Dalmau	Consejero - Miembro Comité	36.470
D. Pablo Díaz de Rábago	Consejero - Miembro Comité	36.470

3. Aprobación de la Implantación de un Plan de Opciones sobre Acciones y de un Programa de Entrega Anual de Acciones dirigidos a Médicos, Empleados y Colaboradores clave de Clínica Baviera, S.A.

Propuesta: El artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas y la Disposición Adicional Cuarta de la citada ley establecen que la Junta General debe resolver sobre la aplicación de cualquier sistema de retribución consistente en la entrega de acciones, o derechos de opción sobre las mismas, así como cualquier otro sistema de retribuciones que esté referenciado al valor de las acciones, dirigido a Consejeros, directores generales y asimilados de sociedades cotizadas que desarrollen funciones de alta dirección bajo dependencia directa de los órganos de administración, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados de la sociedad.

Teniendo en cuenta la importancia de la vinculación de los directivos, empleados y colaboradores clave con la Sociedad, se ha considerado conveniente proponer a la Junta General la implantación de un plan de opciones sobre acciones y un plan de entrega de acciones, al objeto de establecer un mayor vínculo de los empleados y colaboradores con la sociedad, así como de fomentar la permanencia de los mismos en la organización.

Por todo ello, el Consejo propone aprobar la implantación de un Plan de Opciones sobre Acciones y de un Programa de Entrega Anual de Acciones dirigidos a Médicos, Empleados y Colaboradores clave de Clínica Baviera, S.A., en la formulación aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del 3 de abril de 2008, previa aprobación e informe favorable de la Comisión de Nombramientos en su sesión del 7 de febrero de 2008, contando con el asesoramiento externo de los especialistas sobre esta materia de Garrigues, siendo los términos de la propuesta que el Consejo de Administración somete a la Junta General ordinaria de Accionistas los siguientes:

1. Aprobar, a los efectos de lo previsto en el artículo 130 y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas, en la redacción dada por la Ley 55/1999, de 20 de diciembre, y demás legislación aplicable, un plan de opciones sobre acciones dirigido a determinados miembros del equipo médico de Clínica Baviera, S.A. (en adelante, el "Plan de Opciones sobre Acciones" o el "Plan"), propuesto por el Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. (en adelante, "la Sociedad"), de acuerdo con las siguientes condiciones básicas:

(a) Descripción: El Plan consistirá en la entrega a los beneficiarios de un número de opciones de compra sobre acciones ordinarias de la Sociedad que permitirá a los beneficiarios adquirir acciones de Clínica Baviera, S.A.

(b) Beneficiarios: El colectivo de beneficiarios del Plan será determinado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad. El colectivo de empleados y colaboradores de la Sociedad inicialmente definidos como beneficiarios serán miembros del "equipo médico" y "empleados y colaboradores clave".

El número de beneficiarios asciende, inicialmente, a cincuenta y dos (52). Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración podrá decidir la inclusión de nuevos beneficiarios durante la vigencia del Plan.

(c) Duración: El Plan, que tendrá una duración máxima de siete (7) años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo, estará integrado por dos fases:

Fase I, que dará lugar a la concesión de las opciones dentro de los ocho meses siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

Fase II, que dará lugar a la concesión de opciones en el segundo aniversario de la fecha de concesión de las opciones realizada al amparo de la primera fase del Plan.

(d) Características básicas de las opciones: Las opciones de compra sobre acciones poseerán las siguientes características:

Tendrán carácter gratuito.

Tendrán carácter de intransmisibles inter vivos.

La concesión de las opciones se notificará a cada beneficiario mediante un documento en el que se determinará la fecha de concesión, el número de opciones concedidas y el precio de ejercicio de las mismas.

El precio de ejercicio de las opciones concedidas en virtud del Plan será de dos (2) euros por opción.

Cada opción otorgará a los beneficiarios la posibilidad de recibir una acción ordinaria de la Sociedad totalmente desembolsada y admitida a negociación.

La concesión de las opciones no atribuirá a los beneficiarios la condición de accionistas de la Sociedad ni, por tanto, los derechos políticos inherentes a dicha condición.

(e) Plazo y condiciones para el ejercicio de las opciones: Las opciones concedidas a los beneficiarios en cada una de las fases del Plan tendrán un periodo de espera de cuatro (4) años, durante el cual no podrá procederse a su ejercicio.

Sin perjuicio de otras condiciones que establezca el Consejo de Administración en ejecución de las facultades delegadas para el desarrollo del Plan, los beneficiarios del presente Plan deberán mantener una relación laboral con la Sociedad de forma continuada durante la totalidad del periodo de espera de cuatro (4) años establecido para poder ejercitar las opciones.

(f) Número máximo de opciones a conceder en virtud del Plan: El número máximo de opciones de Clínica Baviera, S.A. a conceder en virtud del Plan, incluyendo las dos fases de las que se compone el mismo, será de ciento dos mil ochocientos treinta (102.830) opciones de compra sobre acciones, representativas del 0,63 por 100 del capital social actual de Clínica Baviera, S.A.

(g) Cobertura: La Sociedad podrá destinar a la cobertura del Plan acciones que componen o compongan su autocartera o bien recurrir a otro instrumento financiero adecuado que determine la Sociedad.

2. Aprobar, a los efectos de lo previsto en el artículo 130 y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas, en la redacción dada por la Ley 55/1999, de 20 de diciembre, y demás legislación aplicable, un programa de entrega anual de acciones dirigido a determinados empleados y colaboradores de Clínica Baviera (en adelante el "Programa de Entrega Anual de Acciones" o el "Programa") propuesto por el Consejo de Administración de Clínica Baviera S.A. (en adelante, "la Sociedad"), de acuerdo con las siguientes condiciones básicas:

(a) Descripción: El Programa consistirá en la entrega anual a los empleados y colaboradores de la Sociedad que sean designados como beneficiarios, de un determinado número de acciones de la Sociedad, con un valor máximo anual de doce mil (12.000) euros.

(b) Beneficiarios: El Programa está dirigido a determinados empleados y colaboradores de la Sociedad, entre los que se encontrarían el personal del equipo médico, directivos gerentes y otros colectivos.

El número potencial de participantes aproximado es de setenta (70) beneficiarios.

(c) Duración: el Programa estará vigente en el año 2008.

(d) Número máximo de acciones a entregar a los beneficiarios: El número máximo de acciones de Clínica Baviera, S.A. que podrán ser entregadas en virtud del Programa en el año 2008 asciende a cincuenta mil (50.000) acciones, representativas del 0,31 por 100 del Capital Social de la Sociedad.

3. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que desarrolle, formalice y ejecute el Plan de Opciones sobre Acciones y el Programa de Entrega Anual de Acciones, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo, con las siguientes facultades:

(a) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan de Opciones sobre Acciones y del Programa de Entrega Anual de Acciones en todo lo no previsto en el presente acuerdo, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, la facultad de establecer los supuestos de liquidación anticipada del Plan y del Programa.

(b) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación y ejecución del Plan o del Programa incluyendo, en caso de ser necesario, los correspondientes folletos.

(c) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación y ejecución del Plan o el Programa.

(d) Negociar, pactar y suscribir los contratos que sean necesarios para la correcta ejecución del Plan y del Programa con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuados.

(e) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.

(f) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Plan y al Programa.

(g) Adaptar el contenido del Plan y del Programa a las circunstancias u operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, a los efectos de que éste permanezca en sus mismos términos y condiciones.

(h) Y, en general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución y buen fin del Plan y del Programa y de los acuerdos anteriormente adoptados.

4. Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Propuesta: Aprobar el Informe de Gobierno Corporativo (IGC 2007) en la formulación aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del 3 de abril de 2008.

5. Cambios en la composición del Consejo de Administración. Nombramiento de Consejeros.

Propuesta: Aprobar los nombramientos propuestos por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del 3 de abril de 2008, concretamente designando como nuevos consejeros a título personal a:

1) D. Luis Lobón Gayoso, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI 2.482.387-C y domicilio a efectos de notificaciones en 28006 Madrid, calle de Castelló 77, 5ª Planta. El Sr Lobón es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, desarrollando su actividad profesional actualmente de forma destacada dentro de Corporación Financiera Alba S.A., accionista significativo de la Sociedad y por cuya recíproca vinculación poseerá naturaleza de consejero externo dominical. El Sr Lobón es así mismo miembro actualmente del Consejo de Administración de otras prestigiosas sociedades tales como ACS Servicios Industriales S.A., Dragados S.A., Islalink S.A., Deyá Gestión SGER S.A., Isofotón S.A. o Ros Roca S.A., y a

2) D. Pablo Díaz de Rábago Mazón, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI 5.265.736-R y domicilio a efectos de notificaciones en calle Ana Teresa nº 85, 28023 Aravaca, Madrid. El Sr. Díaz de Rábago es Licenciado en Empresariales y Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas, Master en Derecho por la Universidad de Harvard y Doctor en Economía por la Universidad Complutense de Madrid. El Sr. Díaz de Rábago tiene una brillante trayectoria no sólo académica, sino también como jurista y gestor, a la que se une su conocimiento de Clínica Baviera desde etapas tempranas de su desarrollo, lo que convierte su presencia en el Consejo, con el carácter de externo independiente, en un activo significativo para la buena marcha del mismo, careciendo de subordinación a paquete accionarial relevante a su nombramiento.

6. Autorización al Consejo para la adquisición derivativa de acciones propias.

Propuesta: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda autorizar y facultar al Consejo de Administración para que la Sociedad, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda adquirir acciones de la Sociedad en las siguientes condiciones:

- 1.- Modalidades de la adquisición: compraventa de aquellas acciones de la Sociedad que el Consejo de Administración considere convenientes dentro de los límites establecidos en los apartados siguientes.
- 2.- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas, sumadas a las que ya se posean, de hasta el 5% del capital social.
- 3.- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio de adquisición no será inferior al valor nominal de las acciones ni superior en más de un CIENTO VEINTE POR CIEN (120%) al precio de cotización del día hábil a efectos bursátiles anterior a la adquisición.
- 4.- Duración de la autorización: dieciocho meses, a partir de la adopción del presente acuerdo.

La adquisición deberá permitir a la Sociedad, en todo caso, dotar la reserva prevista en el artículo 79.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles. Las acciones a adquirir deberán estar íntegramente desembolsadas.

Expresamente se autoriza a que las acciones adquiridas por la Sociedad o sus filiales en uso de esta autorización puedan destinarse, en todo o en parte, a su entrega o venta a los trabajadores, empleados, colaboradores, administradores o prestadores

de servicios del Grupo Clínica Baviera, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 75, apartado 1º, de la Ley de Sociedades Anónimas.

La presente autorización para la adquisición de acciones propias, sustituirá, en su caso, a la anteriormente concedida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 12 de febrero de 2007.

7. Reelección de los auditores de cuentas de Clínica Baviera, S.A. y su grupo para el ejercicio social a cerrar a 31 de diciembre de 2008.

Propuesta: Reelegir como Auditor de Cuentas de CLÍNICA BAVIERA, S.A. a la firma ERNST & YOUNG, S.A., con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.749, Folio 215, hoja M-23123, C.I.F. B78970506, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número SO 530.

El nombramiento comprenderá la realización de la auditoría individual del ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 2008.

Asimismo, en la medida que ello fuera requerido, aprobar la reelección de ERNST & YOUNG, S.A. como Auditor de Cuentas de la Sociedad para las Cuentas Anuales Consolidadas para el mismo ejercicio, a cerrar el 31 de diciembre de 2008.

8. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados y para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.

Propuesta: Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, al Secretario no Consejero y al Vicesecretario no Consejero, en lo más amplios términos, para que cualesquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopten cuantas medidas sean precisas para la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, incluyendo la publicación de cuantos anuncios fueran preceptivos, subsanando, en su caso, los defectos en la formalización de tales acuerdos, se depositen las cuentas anuales individuales y consolidadas aprobadas en este acto en el Registro Mercantil, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para lograr la inscripción de los acuerdos adoptados, en caso de ser necesario.
